

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor juez el escrito presentado por la Dr. DIEGO JOSE FERNANDO OLAVE allegado el día 3 de noviembre de 2020, mediante el cual solicita el desistimiento de la presente demanda. Sírvase proveer. El Cerrito Valle, 25 de noviembre de 2020.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

**25 de noviembre de 2020
Interlocutorio Civil Nro. 579**

Clase de proceso: PRUEBA EXTRAPROCESO
DEMANDANTE: PAULA ANDREA REYES BETANCOURT
DEMANDADO: LUZ CLARENA JARAMILLO PLAZA Y OTROS
RADICACIÓN: 7624840890022020-00344

Visto el informe secretarial y revisado el memorial presentado por el apoderado de la parte actora se advierte que el mismo cumple con los requisitos del artículo 92 del C. G. P, toda vez que en esta ejecución no se han notificado el demandado y tampoco se practicó medida cautelar, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente actuación que hace la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte ejecutante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en los libros radicadores respectivos.

CUARTO: La firma de la presente providencia se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

QUINTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán remitirlos al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

**En Estado No. 47 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.**

Fecha: 26/11/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.